

Nombre del Programa:

Programa de Contención Psicológica en Crisis y Orientación Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia en Coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Diseñado por: Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco.
Dirección de Atención Psico-Jurídica a Víctimas.

Duración: El programa permanente, que arranca el 06 de abril del año en curso, ante la contingencia sanitaria SARS-CoV2 (COVID-19), en coordinación con Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (participando directamente C-4 y la Unidad de la Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género).

Objetivo:

Proteger de manera integral a las mujeres víctimas de violencia a través de acciones coordinadas con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (911) y la Unidad de la Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género (3581200 extensión 2608), brindándoles contención emocional y orientación jurídica.

Perfil del participante: **Mujeres víctimas de violencia**

Nombre del Programa: Programa de Contención Psicológica en Crisis y Orientación Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia en Coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Tema	Objetivo Especifico	Material	Tiempo de atención diaria	Responsable
Atención psicológica	Proporcionar la contención emocional y poner en marcha el plan de seguridad diseñado para poner a salvo la integridad física de la mujer víctima de violencia. Auxiliar a la persona víctima de Violencia para dar pasos concretos hacia el enfrentamiento de la crisis, lo cual incluye el control de los sentimientos y comenzar el proceso de la solución de problemas Técnicas a usar:	Teléfono celular	24 horas	Departamento de Atención Psicológica

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Detener conductas que la pongan en riesgo (hacia sí misma o que alerten al agresor y la pueda lesionar o privar de la vida). ➤ Ejercicios de respiración y relajación. ➤ Plan de seguridad en PDF. 			
<p>Atención Jurídica</p>	<p>Proporcionar orientación jurídica a la mujer víctima de violencia, sobre la formalidad en que se presentará la querrela, la cual debe incluir la solicitud y el otorgamiento de las medidas de protección establecidas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Otorgar acompañamiento para que la mujer Víctima de Violencia inicie su carpeta de Investigación y se judicialice ante la autoridad correspondiente, velando en todo momento que sus derechos no sean vulnerados.</p>		<p>24 horas</p>	<p>Departamento de Atención Jurídica y Apoyo Social</p>